



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1828-R-2018



Huancayo,

09 FEB. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0074-2017-OGAL/UNCP presentado el 07 de febrero 2018, a través del cual el Asesor Legal solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente N° 01958-2016-0-1501-JR-CI-01.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia N° 409-2017, contenida en la Resolución N° 07 de fecha 07 de julio 2017, el Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo, ha resuelto declarar fundada la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Kenyo Miguel Ángel Castillo Ruiz contra la UNCP, sobre las pretensiones de nulidad de la Resolución N° 0524-R-2016 y pago de la pensión de sobrevivencia, declara nula la Resolución N° 0524-R-2016 de fecha 08 de junio 2016, que resuelve suspender los trámites de pensión de orfandad del demandante; y ordena al Rector, cumpla con otorgar a favor del actor la pensión de sobrevivencia por orfandad, considerando lo dispuesto en el Artículo 32° del Decreto Ley N° 20530, incluyendo el pago de los devengados y los intereses legales desde la fecha de la contingencia;

Que, con Resolución N° 08 de fecha 26 de julio 2017, se resuelve declarar consentida la resolución N° 07 de fecha 07 de julio 2017 y ordena al Rector de la UNCP, cumpla con otorgar a favor del actor la pensión de sobrevivencia por orfandad, considerando lo dispuesto en el Artículo 32° del Decreto Ley N° 20530, incluyendo el pago de los devengados y los intereses legales desde la fecha de la contingencia, debiendo para tal fin, seguir el procedimiento previsto en el Artículo 47° del Decreto Supremo N° 013-2008-JUS;

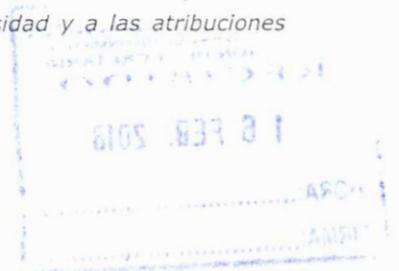
Que, mediante Resolución N° 1463-R-2017 de fecha 31 de agosto 2017, se resuelve dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad a la Resolución N° 07 de fecha 07 de julio 2017, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo, ordena a la Universidad Nacional del Centro del Perú declarar nula la Resolución N° 0524-R-2016 de fecha 08 de junio 2016, que ordena suspender los trámites de pensión de orfandad de Kenyo Miguel Ángel Castillo Ruiz; y se OTORGAR a favor de Kenyo Miguel Ángel Castillo Ruiz, la pensión de sobrevivencia por orfandad, considerando lo dispuesto en el Artículo 32° del Decreto Ley N° 20530, incluyendo el pago de los devengados y los intereses legales desde la fecha de la contingencia;

Que, a través del Oficio N° 1517-2017-ORP/UNCP del 20 de diciembre 2017, la Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones en cumplimiento al mandato judicial alcanza el cálculo de la deuda a favor de Kenyo Miguel Ángel Castillo Ruiz, por concepto de pensión de orfandad, los devengados por 16 meses incluido los intereses, haciendo un total de S/ 45,700.28 soles

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal, considerando el requerimiento efectuado por el juzgado opina dar cumplimiento al mandato judicial, debiéndose cumplir con efectuar el pago por concepto de devengados por 16 meses incluido intereses, a favor de Kenyo Miguel Ángel Castillo Ruiz, por la suma de S/ 45,700.28 soles; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1828-R-2018

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 08 del 26 de julio 2017, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú otorgar la pensión de sobrevivencia por orfandad, considerando lo dispuesto en el Artículo 32° del Decreto Ley N° 20530, incluyendo el pago de los devengados y los intereses legales desde la fecha de contingencia, a favor de **Kenyo Miguel Ángel Castillo Ruiz**, disponiendo el pago por el monto de **CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 28/100 (S/ 45,700.28) SOLES**.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, ~~oficinas~~ y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

c.c. Rectorado/ DGA/Órgano Control Institucional/ Of. Asesoría Legal/ Of. Gral de Planificación/Of. Gral Administración Financiera/ Portal WEB, Transparencia/ Of. de Presupuesto/ Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Of. De Tesorería/Unidad de Integración Contable/Ejecución Presupuestal/ Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central /Interesado/Archivo /vm.

